

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES/



"En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón; comparece por una parte y como vendedor el señor: **Walter Patricio Ulloa Guillén**; y, por otra parte y como comprador el señor **Luis Enrique Zhirzhan**; mayores de edad, soltero el primero, casado el segundo; ecuatorianos, domiciliado en este cantón el primero y el segundo en el cantón Paute, ocasionalmente en este lugar; a quienes de conocerles doy fe, y, bien instruidos en el objeto de resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR *NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas : PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de vendedor el señor; **WALTER PATRICIO ULLOA GUILLEN**, soltero; y por otra en calidad de comprador el señor **LUIS ENRIQUE ZHIRZHAN**, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado el primero en este cantón Gualaceo, y el segundo en el cantón Paute, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que el compareciente

vendedor, es socio de la compañía "COMPANIA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA.", se constituyó con domiciliado en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social inicial de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el veintitres de Diciembre del año dos mil cuatro, ante la Notaria Segunda Doctora María Cristina Coellar Lituma, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del Cantón Gualaceo, bajo el número tres, en fecha veinticuatro de Enero del dos mil cinco. Es así que el vendedor señor Walter Patricio Ulloa Guillén, posee dentro de la Compañía Cuarenta Participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de socios reunida en fecha veintinueve de Septiembre del dos mil cinco, resolvió, autorizar al socio vendedor señor Walter Patricio Ulloa Guillén, transferir a favor del comprador señor Luis Enrique Zhirzhan, el total de las participaciones que posee como socio de la compañía, "COMPANIA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA.", consistentes en cuarenta participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica en el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante. TERCERA: OBJETO: Por medio de la presente escritura el vendedor **WALTER PATRICIO ULLOA GUILLEN**, transfiere en favor del señor **LUIS ENRIQUE ZHIRZHAN**, cuarenta participaciones del valor de un dólar



de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada para si el vendedor, CUARTA: PRECIO: El precio que el comprador paga por las participación adquiridas, es de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, que el vendedor dice haberlo recibido de manos del comprador a su entera satisfacción. QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura. SEXTA.- CUANTIA: La cuantía es de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado Matrícula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes. Me presentaron sus cédulas. Cumplidas con las formalidades legales, yo, la Notaria, lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en su contenido íntegro firman: La vendedora, El comprador y conmigo la Notaria, en unidad de acto, todo lo cual doy fe.-

Patricio Ulloa G

WALTER PATRICIO ULLOA GUILLEN
CI. 010140744-3

SIGUE

FIRMAS.



LUIS ENRIQUE ZHIRZHAN

CI. 010339464-9

LA NOTARIA



DOCUMENTO HABILITANTE.....

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA."



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco, en la sede social de la Compañía ubicada en la sede social, en las calles Cuenca y Fidel Antonio Piedra, siendo las dieciocho horas se reúnen los socios de la Compañía de Transportes "Compañía de Transportes Escolar Llampasay Cia. Ltda.", señores /CULCAY SIAVICHAY MANUEL MESIAS, /ESPINOZA ATIENCIA JOSE SANTIAGO, /RECALDE SUAREZ GIL BAILON, /SARMIENTO SAMANIEGO VICTOR MANUEL, /ULLOA DOMÍNGUEZ MANUEL ANTONIO, , /ULLOA GUILLÉN MARIO SANTIAGO, /ULLOA GUILLÉN WALTER PATRICIO, /ULLOA GUILLÉN WILSON BOLIVAR, /MARIN CAMPOVERDE JOSE GONZALO, quien preside la sesión, y /ULLOA GUILLÉN MANUEL ANTONIO, quien actúa como secretario; por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente orden del día, esto es:

1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: /

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor WALTER PATRICIO ULLOA GUILLÉN, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía, a favor del señor LUIS ENRIQUE ZHIRZHAN, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor WALTER PATRICIO ULLOA GUILLÉN, la venta del total de sus participaciones, consistentes en Cuarenta participaciones del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor LUIS ENRIQUE ZHIRZHAN; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente

Manuel Ulloa G

Patricio Ulloa G

Jose P. Bana

Manuel Ulloa G

Patricio Ulloa G

Manuel Ulloa G

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

M



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE: que en fecha tres de octubre del año dos mil cinco. A las A las nueve horas diez minutos del día. Procedo a marginar en la inscripción sentada en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo con el número TRES DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, inscripción que fue realizada al ser presentada la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA.LTDA, la misma que ha sido autorizada por la Dra. MARIA CRISTINA COELLAR LITUMA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO, en fecha el veinte y tres de diciembre del año dos mil cuatro, marginación que lo hago por la TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES que realiza el señor WALTER PATRICIO ULLOA GUILLEN A FAVOR DE LUIS ENRIQUE ZHIRZHAN, en escritura de treinta de septiembre del año dos mil cinco.-EL REGISTRADOR.-



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO

DOY----

FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Transportes Escolar Llampasay Cia. Ltda.", celebrada ante la Notaria que suscribe, con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil cuatro; e inscrito en el Registro Mercantil, con el número tres, el veinticuatro de Enero del dos mil cinco; senté la razón pertinente, de la Transferencia de Participaciones de parte del señor Walter Patricio Ulloa Guillén a favor de José Patricio Zhirzhan, celebrada mediante escritura pública de fecha treinta de Septiembre del dos mil cinco ante la misma Notaria que suscribe.-

Gualaceo 1 de Noviembre del 2.005 /

LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. Maria C. Coellar L. /
NOTARIA SEGUNDA



CIUDADANIA
 ALONSO GUILLEN WALTER
 GUALACEO-GUALACEO
 27 FEBRERO 1974
 001- 0149 00149 M
 GUALACEO 1974

Alonso Guillen Walter



CIUDADANIA
 ENRIQUETA SUZ EMILIO
 AZUQUES
 24 FEBRERO 1974
 001- 0149 00149 M
 AZUQUES 1974

Enriqueta Suz Emilio



CIUDADANIA
 SECRETARIA
 MANUEL M...
 GUALACEO
 17/02/2003

REN 0052651



CIUDADANIA
 SECRETARIA ESTUDIANTE
 MARIA MERCEDES ENRIQUETA
 AZUQUES
 17/02/2015

REN 0039988



2
 No homologación notaria

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE
 CONSTA DE FOJAS ES IGUAL A SU
 ORIGINAL QUE FUE EXPOSTO A MI VISTA
 GUALACEO DE DE 20...

[Signature]
 Dra. Maria C. Coellar L.
 Notaria Segunda de Gualaceo



W



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 05-DJ-1399
Cuenca, noviembre 8 del 2005
Trámite No.4050
Exp. 33.257

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Segunda del cantón Gualaceo el día 30 de Septiembre del 2005 por la cual el señor WALTER PATRICIO ULLOA GUILLEN transfiere participaciones de la compañía denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA.”** al señor LUIS ENRIQUE ZHIRZHAN, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.